"Año del buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 176377- 2017

Resolución Directoral

N° 2585 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 21 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 176377-2017, del señor Oscar Díaz Alvarado, sobre extinción de derecho de uso de agua superficial por caducidad del predio ubicado en el distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional; asimismo en el artículo 71° de la citada Ley, establece las causales de caducidad de los derechos de uso de agua, cuyo numeral 3) menciona la conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, el artículo 102º numeral 1) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, establece; La Autoridad Administrativa del Agua declara la extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular, caducidad o revocación, y en el numeral 3) del citado Reglamento establece las causales para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad, la misma que en el literal c) se indica; por concluir el objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2005-AG/ATDR.CHRL, de fecha 22 de febrero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Oscar Díaz Alvarado, para el predio con Código Catastral N° 01694, con un área bajo riego de 0,0717 has. y con un volumen de agua superficial máximo anual de 1,109.00 m^3, ubicado en el Bloque de Riego Chacra Cerro Alto, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chacra Cerro Alto, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante NOTIFICACION N° 077-2017-ANA-AAA-CF-ALA.CHRL-AT/CRPO de fecha 27 de octubre se le comunica al señor Oscar Díaz Alvarado que su predio de Unidad Catastral N° 01694, está enmarcado en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, Art° 71 "Caducidad de los derechos de uso", asimismo en el Reglamento de la citada Ley, Art.° 102 "Extinción de derechos de uso de agua", numeral 3), el cual indica las causales para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad, la misma que su predio se encuentra urbanizado en toda su extensión, por lo que se aplica el literal c) por concluir el objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, mediante Informe Técnico N°271-2017-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL.AT/CRPO de fecha 07 de noviembre del 2017, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, concluye señalando que es técnicamente procedente extinguir la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 107-2005-AG/ATDR.CHRL a favor de Oscar Díaz Alvarado, por la

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 176377- 2017

causal de caducidad de derecho de uso de agua para el predio con Unidad Catastral N° 01694, con un área bajo riego de 0,0717 has y con un volumen de agua superficial máximo anual de 1,109.00 m³ ubicado en el bloque de Riego Chacra Cerro Alto, manteniéndose subsistente la vigencia de esta Resolución en los extremos otorgados;

Que, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, así como el visto de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36º del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la **EXTINCION** de, la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, por la causal de Extinción de un derecho de uso de agua por caducidad otorgado a favor de Oscar Díaz Alvarado, mediante Resolución Administrativa Nº 107-2005-AG/ATDR.CHRL, de fecha 22 de febrero del 2005, manteniéndose subsistente la vigencia de esta Resolución en los extremos otorgados, de acuerdo a lo siguiente:

Datos del Usuario		Ubicación Predial y superficie bajo riego			Volumen máximo otorgado (m3/año)	Resolución
Apellidos y Nombres	DNI	Código Catastral	Nombre de Predio	Superficie bajo riego (ha)		
DÍAZ ALVARADO Oscar	09257925	01694		0,0717	1,109.00	Resolución Administrativa N°107-2005-AG/ATDR.CHRL

V°B° Abog. Lourdes M. Zavala Vicente SDUAJ AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - CAÑETE - FORTALEZA - AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA

ARTÍCULO 2°.- Revertir al Estado el volumen de 1,109.00 m³/año, como consecuencia de la extinción del derecho.

V°B° SIXTO C. PALOMINO G. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHRL

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, actualice el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Oscar Díaz Alvarado y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón, con copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

.....
Ing. Leonel Patiño Pimentel
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA